



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio dos (2) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso verbal de MARÍA RUBIELA CHILA contra PERSONAS INDETERMINADAS, radicación 2022-00392-00.

Mediante acta de reparto del 23 de mayo de 2022 se remitió a este despacho proceso de la referencia, reparto frente al cual es del caso precisar, que una vez revisada la documentación allegada, se evidencia que inicialmente mediante auto del 2 de marzo de 2022, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva propuso conflicto negativo de competencia con el Juzgado Tercero Civil Municipal, remitiéndose para dirimir tal conflicto al superior y correspondiendo al Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad, que mediante auto del 21 de abril de 2022 resolvió rechazar la demanda por carecer de competencia, en razón a la cuantía.

Por lo anterior, se considera que el Juzgado Quinto Civil del Circuito no resolvió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva y se limitó a rechazar la demanda por la cuantía del proceso.

Atendiendo lo expuesto, se

RESUELVE

REMITIR el proceso al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, para que dirima el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza